



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Reunido el pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2019 se acordó la modificación del acuerdo marco del personal funcionario del Ayuntamiento de Seseña.

Con fecha 3 de octubre de 2019 se firma el acuerdo de modificación del acuerdo marco del personal funcionario por parte de la representación sindical del personal funcionario y del Concejal delegado del Área de Personal del Ayuntamiento de Seseña en los siguientes términos:

En las Mesas de Negociación de fechas 4 y 18 de septiembre de 2019 se recoge la modificación del acuerdo marco de aplicación al personal funcionario del Ayuntamiento de Seseña, y cuyo contenido literal es el siguiente:

#### “Trabajo a turnos

Artículo 8, tercer párrafo:

La prestación del servicio de los diferentes turnos no podrá ser alterada, salvo cuando se llegue a un acuerdo con el funcionario, con la correspondiente compensación económica de 35,03 euros”.

#### “Trabajo en periodo festivo

Artículo 11, tercer párrafo:

Tendrá la consideración de trabajo en días especiales el que se efectúe en los días 24, 25, 31 de diciembre y 1 de enero, percibirán además de la retribución que corresponda la retribución extra de 46,71 euros por cada uno de los turnos realizados”.

#### “Servicios extraordinarios

Artículo 14, primer párrafo, punto 4, tercer párrafo:

El funcionario que preste los servicios enumerados en cualquiera de los apartados anteriores podrá optar por una compensación en descanso horario o bien por una compensación económica según lo establecido a continuación:

Tipo de hora libre	Compensación económica	Tiempo
<b>Grupos A1 + A2</b>		
Diurna de lunes a viernes	25,69	2 horas
Nocturna de lunes a viernes	31,53	3 horas
Diurna de sábado, domingo y festivos	31,53	3 horas
Nocturna de sábado, domingo y festivos	40,87	4 horas
<b>Grupo C1</b>		
Diurna de lunes a viernes	23,35	2 horas
Nocturna de lunes a viernes	29,19	3 horas
Diurna de sábado, domingo y festivos	29,19	3 horas
Nocturna de sábado, domingo y festivos	37,37	4 horas
<b>Grupos C2 +E</b>		
Diurna de lunes a viernes	19,10	2 horas
Nocturna de lunes a viernes	24,41	3 horas
Diurna de sábado, domingo y festivos	24,41	3 horas
Nocturna de sábado, domingo y festivos	31,82	4 horas

Los servicios extraordinarios que se compensen en libranza se disfrutarán inexcusablemente a petición del funcionario dentro del mes siguiente al de su realización, pudiendo acumularlas hasta completar una jornada, siempre y cuando lo permitan las necesidades del servicio, siendo obligatoria en este caso la compensación económica.

Seseña, 7 de octubre de 2019.–La Alcaldesa, Silvia Fernández García.

N.º1.-5413